

I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

Decreto Alcaldicio N° 299/12

IQUIQUE, 05 de marzo de 2012

Decreto Alcaldicio N° 299

el siguiente Decreto

La Srta. Alcaldede, con esta misma fecha, ha expedido

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 01 del 02 de enero de 2008, aprueba reglamento de estructura y funcionamiento Interno del Municipio de Iquique.

Decreto Alcaldicio N° 92 del 25 de enero de 2010, que modifica reglamento de estructura y funcionamiento Interno del Municipio de Iquique.

Decreto Alcaldicio N° 1676 del 22 de diciembre de 2011, que modifica reglamento de estructura y funcionamiento Interno del Municipio de Iquique.

Certificado N° 106/2012 de fecha 23 de febrero de 2012, emitido por Secretaría Municipal y Secretaria del Concejo Municipal, dando cuenta de Acuerdo N° 109/2012 del Concejo Municipal.

Decreto Alcaldicio N° 291, de fecha 10 de diciembre de 2008, que designa como Alcalde a doña Myrta Dubost Jiménez.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente los artículos 2 y 63.

DECRETO:

1.- Apruébese las siguientes modificaciones al **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE IQUIQUE**.

Se elimina la Departamento Operativo de Vías Públicas dependiente de la Dirección de Aseo y Ornato, y se crea como Dirección Operativa de Vías Públicas.

- I.- Incorpórese en el N° 13 del artículo 5°, "Dirección Operativa de Vías Públicas".
- II.- Incorpórese "CAPITULO VIII (bis) De la Dirección Operativa de Vías Públicas" como título antes del artículo 51 bis,.
- III. Reemplácese el artículo 51 bis, por lo siguiente:
La Dirección Operativa de Vías Públicas, que deberá cumplir las siguientes funciones:
 - a) Mantener expedita las vías públicas, propiciando los espacios necesarios, para una adecuada circulación vehicular;
 - b) Supervisar el adecuado uso de los bienes nacionales de uso público, cuya administración le corresponda a la municipalidad, manteniendo información acerca de su uso regular y estado de conservación;
 - c) Para el cumplimiento de sus fines, se deberá implementar sistemas de retiro de todo vehículo o cualquier tipo de objeto, que entorpezca la adecuada y normal circulación de peatones y vehículos por las calles, aceras, calzadas y vías públicas;

I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

Decreto Alcaldicio N° 299/12

- d) Corresponderá implementar la vigilancia, cuidado y la posterior pública subasta de los vehículos incautados, de conformidad a la normativa legal y reglamentaria vigente;
- e) Se encargará de la mantención del mobiliario urbano, tales como paraderos, refugios peatonales, receptáculos de basura, letreros luminosos, escaños, etc., debiendo mantener para estos efectos un inventario actualizado con indicación de su estado de conservación.

(FDOS): "MYRTA DUBOST JIMENEZ, ALCALDE; MARÍA ANGÉLICA VEGA PINTO, SECRETARIA MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines que haya lugar,

Le saluda atentamente a Ud.



María Angélica Vega Pinto
MARÍA ANGÉLICA VEGA PINTO
SECRETARIA MUNICIPAL

MDJ.MAVP.ACA.JVH.jvh